

Nos Corregidor. Contratos de venta de capavedad. Ya
 portancia. En el Reyno de las provincias de Peru que se
 sidimos. En esta ciudad de los Reyes por autoridad de
 Mandamos a vos Pedro orrion de lodio Receptor ge
 neral de tercero. Oficio que de los pesos que sean
 cobrado o traído a esta yn. y en metido en la casa
 que esta dedicada de los por bienes de manue
 l garcia matamoros. Dad y entregad a doña maría
 moya de contreras quatro mil y seiscientos pesos
 de a ocho R. de doña beatriz de garai y un mil y que
 trecientos pesos de a ocho R. que les pertenecen
 con forma de la escrup. Dixerentada que por auto
 por no por rrouido. Estan mandador. Entregax. que con
 ste mandam. y sus cartas de pago se van uiendados
 mandamos sea asi. Ante. Recaudos p. de rous
 de la casa y no dado en los Reyes. En diez y nue
 be dias del mes de mayo de mill y seiscientos y sesenta años

4600p
 1400p
 6000p

D. de
 Juan de Manrique

D. de
 Juan de Manrique

SO-AD
 G2
 do 184
 F.1



Por Man. de el santo. Oficio de la p. y
 Ant. de minjua
 ~ Juvalea

para que por bienes de man. gr. matamoros se entreguen a d. m. moza
 de contreras. 40600p y ad. beatriz de garai. 10400p

